



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 010 -2015-SERNANP -SG

Lima, 20 MAR. 2015

VISTO:

El Informe N° 063-2015-SERNANP-OPP, de fecha 13 de marzo de 2015, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 029-2014-SERNANP-SG, se recompone la Comisión encargada de implementar y aplicar el mejoramiento continuo del Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Administración y de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas aprobada por Resolución Presidencial N° 245-2013-SERNANP;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 193-2014-SERNANP y N° 319-2014-SERNANP se aprueban los Manuales de Procesos y Procedimientos de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas respectivamente, como resultado de la aplicación de Mejoramiento Continuo, dejando sin efecto la Resolución Presidencial N° 032-2013-SERNANP y en lo que corresponde la Resolución Presidencial N° 245-2013-SERNANP;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el informe del visto, solicita la recomposición de la Comisión de Mejoramiento Continuo para la implementación y aplicación de los Manuales de Procesos y Procedimientos de las dependencias del SERNANP;



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Decreto Supremo N° 004-2013-PCM y Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, se aprueba el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016 y la Resolución Presidencial N° 245-2013-SERNANP;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, de aplicación supletoria para el presente caso, establece que la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a la emisión, a fin de garantizar los

derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Con las visaciones de las Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Secretaría General;

En uso de las facultades conferidas por el inciso h) del artículo 13° del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, y en merito a lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 229-2010- SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Recomponer, con eficacia anticipada al 13 de Febrero del 2015, la Comisión de Mejoramiento Continuo encargada de la implementación y aplicación de los manuales de procesos y procedimientos de todas las dependencias del SERNANP, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Jessica Esperanza Sierra Medina, quien actuará como Coordinadora.
- Un representante de la Secretaría General
- Un representante de la Oficina de Administración
- Un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Un representante de la Dirección de Desarrollo Estratégico.
- Un representante de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.
- Un representante de Informática

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad Operativa Funcional de Planeamiento, supervise las acciones desarrolladas por la comisión a que hace referencia el artículo precedente e informe sus avances a la Secretaría General.

Regístrese y comuníquese,



Rodolfo Valcárcel Riva

Secretario General

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado